

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

Definición

Hasta 30 días al año, si la licencia se solicita por motivos personales o hasta 45 días al año con el fin de dictar cursos, conferencias o asistir a reuniones culturales a otra institución.

Con base al Estatuto del Personal Académico de la UNAM: en el Capítulo III Título Octavo Comisiones, Licencias y Jubilaciones Artículo 97 incisos D, E, G; Artículo 98 incisos A, D; Artículo 100.